



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 787/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Suplente

FECHA : 18 de diciembre de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 1076, de 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 07 de octubre de 2020, esta División recibió el informe de fiscalización ambiental identificado como **DFZ-2020-3443-XIII-NE**, referido a la unidad fiscalizable **“EDIFICIO GLOBAL CENTER IRARRÁZAVAL”**, que tenía por objeto determinar el cumplimiento del Decreto N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica.

Adicionalmente, con fecha 11 de diciembre de 2020, se remitió a esta división el informe de fiscalización ambiental **DFZ-2020-3846-XIII-MP**, también referido a la unidad fiscalizable antedicha, el cual tuvo por objeto determinar el cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas por la SMA en la Res. Ex. SMA N° 1939, de fecha 05 de octubre de 2020.

En razón de lo expuesto, se ha decidido designar como Fiscal Instructor titular a Felipe García Huneus y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Jaime Jeldres García.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.



Sin otro particular, se despide atentamente,

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

FGH

Distribución:

- Felipe García Huneeus, División de Sanción y Cumplimiento.
- Jaime Jeldres García, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.